

los que temian a favor de la R. Hacienda
por la recaudacion de contribuciones descubierto
su ingratitud de la Certificacion de Suministros he-
cha en la General de la Jurisdiccion, al que accede
la diputacion toda vez que se debe saber el
que les asista a los acreedores que lo reclamen; y
contaduria informo no hallar inconveniente en el
mismo arbitrio siempre que se forme Expediente
en credito de ser voluntaria la liquidacion q. se ma-
ca de parte de los primeros contribuyentes, en lo
que se reconoce el origen de los Suministros
que los segundos han utilizado con la Certifi-
cion de credito que se cita; y el Sr. Governador
Político accede a la aplicacion de los arbitrios
que se acredita la nulidad de los Intereses
y despues de verificada la correspondiente liqui-
cion. Que sobre este estado se ha formado
Expediente, y por comparencia hecha

